

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF, Informe N° 086-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 095-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 016-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2021/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 01 de marzo de 2023, el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA, señala que de acuerdo al MV 1, del indicador 24 de la CBC IV: Propuesta de Investigación, SUNEDU requiere actualizar, de ser el caso, la Política General de Investigación, de manera que incorpore los objetivos estratégicos, lineamiento que definan su línea de acción, objetivos prioritarios que orienten a los instrumentos de planificación, implementación, y así se encuentren alineado con la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023/CO-UNCA

Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de Concytec, el Modelo Educativo, Reglamento e instrumentos de gestión interna que operacionalizan el desarrollo de la investigación, y verificar y subsanar, de ser el caso, la Política General de Investigación de manera que se encuentre articulada con el Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú – PENTUR y se articule con el Objetivo Estratégico 5 de la Política Nacional de Educación; en este sentido, remite al Vicepresidente de Investigación, la propuesta de modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando las modificaciones realizadas, siendo las siguientes:

- En el numeral **3. Definición de la Política General de Investigación**, se ha modificado en el extremo siguiente y queda de la siguiente manera:

Dice:

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

La UNCA promueve la investigación que contribuya a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación acorde a las líneas de investigación (...)

Debe decir:

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

La UNCA promueve la investigación orientada a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación básica, aplicada y de innovación tecnológica acorde a las líneas de investigación (...)

- En el numeral **3.1.1. Con las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales del numeral 3.1. Articulación de la Política General de Investigación**, se ha modificado en el extremo de la Columna: Política Nacional / Sectorial / Regional, y queda de la siguiente manera:

Dice:

Política General de investigación UNCA	Política Nacional/Sectorial I/Regional	Objetivo/Eje de política	Lineamiento/Estrategia de intervención/medios de implementación	Plan de Desarrollo Regional Concertado-La Libertad 2016-2021
	(...)	(...)	(...)	(...)
La UNCA promueve la investigación que contribuya a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación acorde a las líneas de investigación (...)	Política Nacional de Educación Ambiental	OE 4. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.	L10 Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.	
	(...)	(...)	(...)	(...)
	Política Nacional en Turismo-PENTUR	OBJETIVO GENERAL Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país.	Pilar 1 la investigación permite determinar las características del mercado con relación a la demanda actual, la demanda potencial, los nuevos mercados, las tendencias de los segmentos especializados y el uso de las nuevas tecnologías y cómo estas impactan en el canal comercial en el turista	

Debe decir:

Política General de investigación UNCA	Política Nacional/Sectorial I/Regional	Objetivo/Eje de política	Lineamiento/Estrategia de intervención/medios de implementación	Plan de Desarrollo Regional Concertado-La Libertad 2016-2021
	(...)	(...)	(...)	(...)

<p>La UNCA promueve la investigación orientada a resolver problemas locales, regionales y nacionales mediante la investigación básica, aplicada y de innovación tecnológica acorde a las líneas de investigación (...)</p>	<p>Política Nacional de Educación Ambiental</p>	<p>OE 5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.</p>	<p>L10 Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.</p>
	<p>(...)</p>	<p>(...)</p>	<p>(...)</p>
	<p>Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país.</p>	<p>Pilar 1 la investigación permite determinar las características del mercado con relación a la demanda actual, la demanda potencial, los nuevos mercados, las tendencias de los segmentos especializados y el uso de las nuevas tecnologías y cómo estas impactan en el canal comercial y en el turista</p>

- En el numeral **3.1.2. Con el PEI, Modelo Educativo, Propuesta Curricular, Reglamentos e Instrumentos de Gestión del numeral 3.1. Articulación de la Política General de Investigación**, se ha modificado y queda de la siguiente manera:

Dice:

3.1.2 CON EL PEI, MODELO EDUCATIVO, PROPUESTA CURRICULAR, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

La Política General de Investigación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional de la UNCA, con el OEI 02: *Promover y realizar la investigación formativa, científica y tecnológica en la Comunidad Universitaria.* (...)

Debe decir:

3.1.2 CON EL PEI, MODELO EDUCATIVO, PROPUESTA CURRICULAR, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

La Política General de Investigación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la UNCA, con el OEI 02: *Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la comunidad académica.* (...)

- En el numeral **5. Enfoque y Tipo de Investigación**, se ha modificado en el extremo de los Tipos de Investigación y se ha incorporado los tipos de proyectos de investigación, y queda de la siguiente manera:

Dice:

5. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

(...)

La Investigación que se promueve en la UNCA, está enmarcada en la investigación científica, humanística y formativa; y sus tipos son los siguientes:

- Investigación básica**, son trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.
- Investigación aplicada**, son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- Investigación e innovación Tecnológica**, tiene como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- Investigación Formativa**, es aquella que realizan los estudiantes y docentes como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, generando competencias académicas e investigativas, con la finalidad de difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento. En la investigación formativa tenemos:



- i) **La Investigación Didáctica**, cuyo objetivo son los procesos de formación, especialmente de enseñanza aprendizaje, y los demás procesos curriculares propios de la función docente, esta investigación se ocupa del saber teórico y práctico de la educación.
- ii) **La Investigación práctica y de desarrollo tecnológico**, la universidad se ocupa de la formación profesional de los estudiantes, con una adecuada configuración curricular y vincula los procesos de la formación con el mercado laboral, permitiendo el entrelazamiento entre la teoría y la práctica. Dicha investigación trae beneficios de carácter científico, formativo y curricular.

Debe decir:

5. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

(...)

La Investigación que se promueve en la UNCA, está enmarcada en la investigación científica, tecnológica, humanística y formativa; y sus tipos son los siguientes:

- a) **Investigación básica**, son trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.
- b) **Investigación aplicada**, son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- c) **Investigación e innovación Tecnológica**, tiene como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

En la Investigación Formativa, está inmersa los tres tipos de investigación de manera transversal, es aquella que realizan los estudiantes y docentes como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, generando competencias académicas e investigativas, con la finalidad de difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento. En la investigación formativa tenemos:

- i) **La Investigación Didáctica**, cuyo objetivo son los procesos de formación, especialmente de enseñanza aprendizaje, y los demás procesos curriculares propios de la función docente, esta investigación se ocupa del saber teórico y práctico de la educación.
- ii) **La Investigación práctica y de desarrollo tecnológico**, la universidad se ocupa de la formación profesional de los estudiantes, con una adecuada configuración curricular y vincula los procesos de la formación con el mercado laboral, permitiendo el entrelazamiento entre la teoría y la práctica. Dicha investigación trae beneficios de carácter científico, formativo y curricular.

Los proyectos de investigación son un conjunto de actividades de investigación científica y desarrollo, que se organiza y gestiona con un objetivo específico y tiene sus propias metas y resultados esperados. Los proyectos de investigación pueden ser autofinanciados, financiados con recursos de la universidad o con fondos externos. Los tipos de proyectos de investigación que se desarrollan en la UNCA están regulados en sus reglamentos de fondos concursables o autofinanciados y que son convocados a concurso en forma anua, pueden ser:

- i) **Proyectos de investigación Básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.



- ii) **Proyectos de investigación Aplicada:** Consiste en trabajos realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- iii) **Proyecto de investigación en innovación tecnológica:** Tiene como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios o a la mejora sustancial de los ya existentes.

- En el numeral 6. **Objetivos Generales para el desarrollo de la Investigación**, se ha modificado y se ha incorporado los Objetivos Estratégicos y lineamientos para el desarrollo de la investigación, y queda de la siguiente manera:

Dice:

6. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos generales para el desarrollo de la investigación, que serán operativizados en las actividades inherentes de investigación de la UNCA, en correspondencia con el Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- a) Fomentar la generación de conocimiento científicos, humanístico y tecnológico en la búsqueda de solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la ejecución de proyectos de investigación por semilleros y grupos de investigación financiado con recursos públicos o privados, que conlleven a publicaciones científicas indizadas.
- b) Fortalecer las competencias y promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica de la comunidad universitaria.
- c) Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de docentes, estudiantes e investigadores externos.
- d) Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de los canales de difusión institucional (página web, repositorio y eventos académicos científicos).

Debe decir:

6. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Para el cumplimiento de la Política General de Investigación de la UNCA se cuenta con el siguiente objetivo general:

Objetivo General: Promover, mejorar y fortalecer la gestión de la investigación a través del desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El logro del objetivo general está condicionado a un conjunto de resultados que se tienen que alcanzar. Para ello, se han identificado los siguientes **objetivos estratégicos que a su vez definen las líneas de acción de la Política General de Investigación de la UNCA**, en correspondencia con el Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- a) **Objetivo Estratégico 1.** Fomentar la generación de conocimiento científicos, humanístico y tecnológico en la búsqueda de solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la ejecución de proyectos de investigación por semilleros y grupos de investigación financiado con recursos públicos o privados, que conlleven a publicaciones científicas indizadas.
 - **Lineamiento 1.1.** Promover la generación de conocimiento a través de convocatoria de proyectos de investigación a partir de la investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en todos los campos de conocimiento.
- b) **Objetivo Estratégico 2.** Fortalecer las competencias y promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica de la comunidad universitaria.



- **Lineamiento 2.1.** Promover la participación del personal docente de la UNCA en actividades (Capacitaciones, Seminarios, Pasantías, etc.) en materia de investigación científica, humanística y tecnológica.
- c) **Objetivo Estratégico 3.** Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de docentes, estudiantes e investigadores externos.
 - **Lineamiento 3.1.** Desarrollar convenios marco y específicos con instituciones públicas y privadas con la finalidad de fortalecer la coordinación entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d) **Objetivo Estratégico 4.** Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de los canales de difusión institucional (página web, repositorio y eventos académicos científicos).
 - **Lineamiento 4.1.** Mejorar la visibilidad de las plataformas digitales de la UNCA para la difusión de los resultados obtenidos de la investigación.



En el numeral **8. Actores de la Comunidad Universitaria involucrados en Investigación**, se ha modificado en el extremo a) Docentes, e) Dependencias, y queda de la siguiente manera:

Dice:

8. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN

Toda investigación desarrollada en la UNCA debe estar articulada con las líneas de investigación aprobadas. Los actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación son:

a) Docentes, con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que participan como:

i) **Docente que realiza investigación**, es el docente que realiza actividades de investigación de acuerdo a sus competencias académicas.

ii) **Docente investigador**, es el docente calificado y registrado en el RENACYT, dedicado a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. Está sujeto al régimen especial establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la UNCA. Propone y ejecuta los proyectos de investigación con el fin de publicar los productos.

Su participación es importante puesto que contribuye al desarrollo de las líneas y grupos de investigación, puede participar en semilleros de investigación, centros de investigación, institutos de investigación o cualquier otra unidad o modalidad de investigación para la ejecución de proyectos o actividades de investigación.

iii) **Docente integrante de grupos de investigación**, docente perteneciente a la UNCA que forma parte de un grupo de investigación para desarrollar trabajos investigativos y participar en concursos con financiamiento.

iv) **Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación**, es aquel docente RENACYT, que lidera o coordina las líneas de investigación y los grupos de investigación, realiza la supervisión de los proyectos elaborados y avances de los trabajos de investigación realizados por los miembros del grupo de investigación, en el marco de las líneas de investigación. Contribuye a la sistematización de la información relevante de las diferentes actividades y resultados de los grupos de investigación.

v) **Docente sembrador**, encargado de guiar y apoyar a los estudiantes en sus proyectos y actividades de investigación, dentro de un semillero de investigación.

(...)

e) **Dependencias**

(...)

iv) **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, Gestiona y promueve la innovación tecnológica, el diseño, ejecución y monitoreo de las actividades de transferencia



tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones realizadas por la UNCA. Promueve proyectos de I+D+i+e en la generación de diseños y patentes entre la comunidad universitaria.

Debe decir:

8. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN

Toda investigación desarrollada en la UNCA debe estar articulada con las líneas de investigación aprobadas. Los actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación son:

- a) **Docentes**, con régimen a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, que participan como:
- i) **Docente investigador**, es el docente calificado y registrado en el RENACYT, dedicado a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación. Está sujeto al régimen especial establecido en el Reglamento de Docente Investigador de la UNCA. Propone y ejecuta los proyectos de investigación con el fin de publicar los productos de la investigación como: artículos científicos, registros de propiedad intelectual, libros, prototipos, entre otros. Su participación es importante puesto que contribuye al desarrollo de las líneas y grupos de investigación, puede participar en semilleros de investigación, centros de investigación, institutos de investigación o cualquier otra unidad o modalidad de investigación para la ejecución de proyectos o actividades de investigación. Asimismo, de corresponder, el docente investigador participa como docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación.
 - ii) **Docente que realiza investigación**, es un docente ordinario, extraordinario o contratado debidamente registrado en el CTI-Vitae, que realiza investigación en las diversas áreas de investigación de la UNCA. No tiene el reconocimiento de docente investigador. Los docentes que realizan investigación participan como:
 - a. **Docente Renacyt-UNCA**, es el docente que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación, desarrollo de innovación tecnológica y se encuentra registrado en el RENACYT con filiación de la UNCA.
 - b. **Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación**, es aquel docente con categoría RENACYT, que lidera o coordina las líneas de investigación y los grupos de investigación, realiza la supervisión de los proyectos elaborados y avances de los trabajos de investigación realizados por los miembros del grupo de investigación, en el marco de las líneas de investigación. Contribuye a la sistematización de la información relevante de las diferentes actividades y resultados de los grupos de investigación.
 - c. **Docente con actividades I+D**, son los docentes sin categoría Renacyt que tengan declarado en su CTI-Vitae como institución laboral principal a la UNCA con aprobación de la Conducta Responsable en Investigación (CRI). El docente con actividades I+D se sujetará a lo establecido en el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Renacyt a la UNCA, con la finalidad de incorporarse de manera progresiva como docente con calificación Renacyt-UNCA.

(...)

e) Dependencias

(...)

1. **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**, Gestiona y promueve la innovación tecnológica, la protección a la propiedad intelectual, así como diseñar, ejecutar y monitorear las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones realizadas por la UNCA. Promueve proyectos de I+D+i+e en la generación de diseños y patentes entre la comunidad universitaria.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 086-2023-OGC-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación de la Política General de Investigación, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 095-2023-VPI-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política General de Investigación de la UNCA;

Que, la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría está alineada a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de CONCYTEC, las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales, el Estatuto y el Plan Estratégico Institucional de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 095-2023-VPI-UNCA de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 016-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2023-VPI-UNCA/EGPI-JCRF de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Especialista en Gestión para la Investigación de la UNCA.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 113-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL